

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento
2) Acompaña Documentos.

REF: Expediente Sancionatorio Rol D-289-2024.

ADJUN.: Programa de Cumplimiento.

Sra. Maria Paz Vecchiola

Fiscal Instructora- División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatino 280, Piso 9, Santiago de Chile.

Atn: Maria Paz Vecchiola. Departamento de Sanción y Cumplimiento.

JOSÉ TOMÁS MIRANDA SILVA, abogado, en representación de CORPORACIÓN MÉDICA DE ARICA S.A., RUT N° 96.613.220-5, en adelante Clínica San José, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Dr. Juan Noe 13770, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en procedimiento sancionatorio Rol N°D-289-2024, venimos en presentar Programa de Cumplimiento (en adelante, PdC) en relación con los cargos formulados en la Resolución Exenta N°1/ D-289-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024 (en adelante e indistintamente, Res. ExN°1 o Formulación de Cargos).

Este programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2º de la Ley N°20.417 (en adelante, LOSMA), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, el Reglamento), así como lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones de instrumentos de carácter ambiental, de julio de 2018, en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

a) Del proceso de sanción

Que, en razón de la denuncia de ID 29-XV-2020, se realizó con fecha 26 de marzo de 2024 un proceso de fiscalización por parte de la División de Fiscalización el expediente de fiscalización ambiental **DFZ-2024-1123-XV-NE** el cual contenía el acta de inspección de fecha 23 de marzo de 2024, así como la ficha de evaluación de Niveles de Ruido y el Informe Técnico de la inspección ambiental, los cuales estaban siendo realizados ante la denuncia por la reclamación administrativa generada a raíz de ruidos molestos. Dicha información fue complementada a través del Acta de Inspección Ambiental, la cual determinó que el origen de los ruidos correspondería al funcionamiento de un generador

eléctrico. Según la ficha de Evaluación de Niveles de Ruido consagraba dos mediciones de ruidos que excedían los niveles de decibeles permitidos por norma.

b) De la formulación de cargos

Que, a partir de los hallazgos identificados en las precitadas actividades de fiscalización, así como del examen de la información entregada en respuesta a los requerimientos de información, en el Resuelvo I de la Res. Ex. N°1, la Superintendencia formuló los siguientes cargos en contra de Clínica San José

Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. N°1/ Rol D-289.2024 de conformidad con el artículo 36, número 3 de la LOSMA.

| Nº | Hecho constitutivo de infracción | Norma de Emisión | Clasificación de gravedad y rancajo de sanción |
|----|--|--|---|
| 1 | La obtención, con fecha 23 de Marzo de 2024 de Niveles de Presión Sonora Corregidos(NPC) de 70 dB(A) y 67Db(A), mediciones efectuadas en condición externa, la primera y en condición interna con ventana abierta la segunda, ambas | D.S. N° 38/2011, Título IV, artículo 7: "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medida en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1": | Leve, conforme al artículo 36, número 3, de la LOSMA. (<i>Son infracciones leves, los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo</i> |

| | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|
| | mediciones efectuadas en horario nocturno y en un receptor sensible ubicado en Zon III | | previsto en los números anteriores” |
|--|--|--|-------------------------------------|

Que, en este contexto, Clínica San José, mediante esta presentación y de conformidad al artículo 42 de la LOSMA, presenta un programa de cumplimiento cuyo objetivo precisamente será proponer acciones y metas de modo de hacerse cargo tanto de los hechos infraccionales imputados, como de los efectos negativos que deriven de ellos.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El Programa de Cumplimiento constituye uno de los instrumento de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos se encuentran establecidos en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Recuperación.

De acuerdo a lo señalado en el art. 42 de la LOSMA, el Programa de Cumplimiento corresponde al “plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique”.

1. El Programa de Cumplimiento se presenta en la oportunidad legal

Considerando que esta parte fue notificada de la Res. Ex. N° 1 efectivamente con fecha 17 de diciembre de 2024 según da cuenta correo electrónico de Fiscal a cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, y luego el artículo 6 del Reglamento, el PdC se presenta dentro de plazo. Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicados en el Resuelvo VI de la Formulación de Cargos, y en la LO-SMA, fue ampliado en cinco días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en la

Res. Ex. N°2/ D-289- 2024 de fecha 06 de enero de 2025.

2. Ausencia de impedimentos para presentar Programa de Cumplimiento.

El artículo 42 de la LO-SMA, como asimismo el artículo 6 del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un PdC los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Clínica San José no se ha sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas.
- Clínica San José no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA. .

Se hace presente que, en caso de ser rechazado este PdC, Clínica San José, se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, incluyendo la presentación de defensas que desestimen tanto los hechos infraccionales imputados como su calificación jurídica, en la oportunidad procedural indicada en la formulación de cargos, conforme al resuelvo V de dicha resolución.

En tal sentido, las afirmaciones que se contienen en esta presentación no constituyen obstáculo para el ejercicio pleno del derecho de defensa en el procedimiento sancionatorio.

3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del PdC, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el Reglamento. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del PdC a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y

verificabilidad.

De esta manera, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del PdC que se presentan mediante este acto se refieren a:

1. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción
2. Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción.
3. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento.
4. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informe de cumplimiento.
5. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido por la SMA para la presentación de PdC, conforme a lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, de julio de 2018. Por su parte, la información técnica y de costos estimados que funda la propuesta de PdC se acompaña en anexos, en formato digital, que forman parte integrante de esta presentación y cuyo detalle se desglosa al final de la misma. Se hace presente que, tratándose de acciones por ejecutar, la información de costos que se acompaña constituye una aproximación a los valores que podría implicar la ejecución de las acciones propuestas, lo que será finalmente precisado y acreditado en el informe final del PdC, cuando se acreditarán los costos incurridos.

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS | |
|--|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL HECHO | 1 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>Emisión de Ruidos Molestos, producto de las actividades desarrolladas por el establecimiento “ Clínica San José, de acuerdo a la información proporcionada en el Acta de Inspección Ambiental. El origen de los ruidos correspondería a:</p> <p>i) Funcionamiento de Generador Eléctrico.</p> |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>DECRETO 38. “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica.”</p> <p>Artículo 6º.- Para los efectos de lo dispuesto en esta norma, se entenderá por:</p> <p><i>4. Actividades de servicios: instalaciones destinadas principalmente al servicio, público o privado, de salud, de educación, de seguridad, social, comunitario, religioso, servicios profesionales, y similares</i></p> <p><i>13. Fuente Emisora de Ruido: toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5º.</i></p> <p>Artículo 7º.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1: Ley 20.417.</p> |

**Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión
Sonora Corregidos (Npc) En db (A)**

| | de 7 a 21 horas | de 21 a 7 horas |
|----------|-----------------|-----------------|
| Zona I | 55 | 45 |
| Zona II | 60 | 45 |
| Zona III | 65 | 50 |
| Zona IV | 70 | 70 |

Artículo 36.- Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde a la Superintendencia, las infracciones de su competencia se clasificarán en gravísimas, graves y leves.

3.- Son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores.

| | |
|---|--|
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | Infracción de los niveles máximos permisibles de presión sonora corregida. Situación que fue verificada a través de prueba de fecha 232 de marzo de 2024 haciendo revisión de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 70 dB (A) Y 67 Db (A) mediciones efectuadas en condición externa, la primera y en condición interna con ventana abierta la segunda, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno y en un receptor sensible ubicado en Zona III. |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | Acondicionamiento Acústico dentro de la zona en la cual se encuentra situado Generador Eléctrico de Clínica San José. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Acondicionamiento acústico de Zona donde se sitúa Generador Eléctrico de la Clínica.

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

Se incluye todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA IMPLIMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$) | |
|------------------|---|--|---|---|-----------------------------------|--|
| | | | | | | |
| 1 | <p>Se crea cabina anti-ruidos 1ra etapa</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Creación de paneles de OSB con espuma</p> | <p>Inicio: 16-12-2024</p> <p>Termino: 17-12-2024</p> | <ul style="list-style-type: none"> Se considera, aislar equipo generador, con paneles con lana mineral para mitigar el ruido colindante, para posteriormente hacer una prueba y poder medir el ruido | <ul style="list-style-type: none"> Resolución Ex N° 1 del 10.12.2024 | \$400.000 | |

| 2.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|---|--|
| Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa. | | | | | | | |
| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) | |
| 2 | Acción | 1) Proceso de cabina anti-ruidos 2 da etapa 2) Proceso de cotizaciones compra de generador eléctrico | 1) Inicio:07-01-25 Plazo de Ejecución.: 10 dias 2) Inicio: 06-01-25 Plazo de ejecución: 15 dias | 1) Informe de entrega de trabajo, posterior medición de ruido 2) Se adjuntarán copias de cotizaciones | Reporte de avance Reporte final | 1) 600.000 2) Entre \$8 MM a \$13 MM | Impedimento |
| | Forma de implementación | | | | | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica |

| 2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--------------------------------|---|-----|--|
| Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa. | | | | | | | | |
| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES | | |
| 3 | Acción | Ingreso: 17-02-2025 Termino: 24-03-2025 | Reporte de avance Reporte final | Fotos, facturas, guía de despacho, orden de compra Entrega de set de fotografía y prueba emisión de ruido | | Impedimento Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento N/A | N/A | |
| | Compra de equipo generador con cabina acústica | | | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | | | | |
| | compra calendariza e instalación | | | | | | | |

| 2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR | | | | | | | |
|--|--|--|---|------------------------|--------------------------------|-------------------------|--|
| Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa. | | | | | | | |
| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES | |
| 4 | Acción | | Reporte de avance | | Impedimento | | |

| | | | | | | |
|--|---|------------|--|--|--|----------------------|
| | Instalación de equipo generador electrico | 31-03-2025 | | Fotos, facturas, guia de despacho, orden de compra | \$ 5 MM | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| | | | | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento | |
| | | | | | | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |

Forma de implementación

XXXXXXXXXXXXXX

Reporte final

XXXXXXXXXXXXXX

2.2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de la acción principal

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA | PLAZO EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$) |
|------------------|---|---------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| | | | | | | Reporte de avance |
| 6 | Acción | Mitigación de ruido | 1 mes | XXXXXXXXXXXX | fotos análisis de ruido | \$3 MM |
| | Como alternativa, es cubrir el muro colindante a las casas de los costados, con lana mineral o algún otro material mitigante de ruido | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |
| | Obra menor | | | | XXXXXXXXXX | |

2.2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de la acción principal

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA | PLAZO EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$) |
|------------------|---|---------------------------|-----------------|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|
|------------------|---|---------------------------|-----------------|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|

| | Acción | | | | Reporte de avance | |
|---|--------------------------------|--------------|------|---------|----------------------|---------|
| 7 | XXXXX. | XXXXXXXXXXXX | XXXX | XXXXXXX | No aplica | XXXXX |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | XXXXXXX |

| 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS | | |
|---|--|--|
| 3.1. REPORTE INICIAL | | |
| Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución | | |
| PLAZO DEL REPORTE (En días hábiles) | 10 | Días hábiles de la notificación de la aprobación del programa |
| ACCIONES DE REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | |
| | 2 reporte de termino de cabina de ruido provisoria | Medición de ruido, bajo Db contaminantes |
| 3.2. REPORTE DE AVANCE | | |
| REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR. | | |
| TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN | | |
| PERIODICIDAD DEL REPORTE | Bimensual | A partir de la notificación de aprobación del programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. |
| | Mensual | |
| | Bimestral | |
| | Trimestral | |
| | Otro | |
| ACCIONES A REPORTAR | Nº Identificador | Acción a reportar |
| | 2 | |
| | 3 | |
| | 4 | |
| | 5 | |
| | 6 | |
| | 7 | |

| 3.3. REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA | | |
|--|--------------------------|---|
| PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL | 30 días | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data |
| Nº Identificador | Acción a reportar | |
| | 1 | Cabina anti ruido primera etapa |
| | 2 | Cabina anti ruido 2da etapa |
| | 3 | cotizaciones de compra de generador |
| | 4 | compra de equipo generador |
| | 5 | instalación |
| | 6 | Cubrir muros colindantes |
| 7 | | |

| 4.CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| EJECUCIÓN ACCIONES | MESES desde la aprobación del PDC | | | | | | | | | | | | | |
| Nº Identificador de la acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 1 | Ejecutada | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | En Ejecución | x | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Por Ejecutar | x | x | | | | | | | | | | | |
| 4 | Por Ejecutar | | x | x | | | | | | | | | | |
| 5 | Por Ejecutar | | | x | x | | | | | | | | | |
| 6 (Acción alternativa) | Por Ejecutar | | | | x | | | | | | | | | |
| 7 (Acción alternativa) | Por Ejecutar | | | | | | x | | | | | | | |

| ENTREGA REPORTES | MESES desde la aprobación del PDC | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| Reporte | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reportes de avance 1 | x | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte de avance 2 | | x | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte de avance 3 | | | x | | | | | | | | | | | | |
| Reporte de avance 4 | | | | x | | | | | | | | | | | |
| Reporte FINAL | | | | x | | | | | | | | | | | |

Otrosí: Que, por medio de este acto, acompaña set de fotografías (4) de las acciones ya ejecutadas.

Por tanto, solicitamos tenerlas por efectivamente acompañadas.





POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LOSMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de PdC.

Solicitamos a Ud. tener por presentado y aprobar el Programa de Cumplimiento en procedimiento sancionatorio Rol D-289-2024, admitirlo a tramitación y, en consecuencia, proceder a su aprobación previo examen de las observaciones que puedan ser incorporadas, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al procedimiento.

Sin otro particular y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquiera de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente

José Tomás Miranda Silva
Abogado
Clínica San José

BPO
ADVISORS



CVE: 85C01F27

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net